

RESOLUCIÓN EXENTA N° 297

PUNTA ARENAS, 05 de Junio de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el D.S. N° 128 de 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

La Solicitud presentada con fecha 05.06.2023, por el Directorio Regional y Comunal del Colegio de Profesores y Profesoras A.G, el Sindicato Asistentes de la Educación, el Sindicato Administración Central Cornupa, el Sindicato Dos Asistentes de la Educación y el Sindicato Trabajadores de la Educación, con el fin de realizar una marcha pacífica, desde el Monumento al Ovejero y hasta la Plaza de Armas Benjamín Muñoz Gamero, el día 6 de junio de 2023, a partir de las 11:00 horas.

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** la realización de una marcha pacífica, que inicia en el Monumento El Ovejero y se dirigirá hasta la Plaza de Armas Benjamín Muñoz Gamero, el día 6 de Junio de 2023, a partir de las 11:00 horas., presentada por los Sindicatos anteriormente señalados.
2. **LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y de la Antártica Chilena.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacio públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



06/06/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 11z9vDvp3tqUCT7bpmpTA==

RBR/pvp

ID DOC : 20173272

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de

- Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. CARABINEROS DE CHILE
 3. COLEGIO DE PROFESORAS Y PROFESORES (Mail: regparentas@colegiodeprofesores.cl)